

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 204-2019-OS/DSE/STE

Lima, 09 de julio del 2019

<p>Expediente N°: ECT-2019-053 SIGED: 201900106619 Procedimiento: Exoneración de compensaciones por interrupción programada Asunto: Evaluación de Solicitud Solicitante: ELECTRO SUR ESTE S.A.A. Fecha de interrupción programada: 18 de julio de 2019 CODOSI: 408491</p>
--

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante carta N° GO-565-2019 de fecha 1 de julio de 2017, con expediente Siged N° 201900106619, ELECTRO SUR ESTE SAA. (en adelante ESE) solicitó la exoneración del pago de compensaciones por interrupción programada del 17 de julio de 2019 para trabajos asociados al proyecto “Adquisición de Equipos SET Uripata, Huaro y Oropesa”.
- 1.2 Mediante carta N° GO-578-2019 de fecha 2 de julio de 2019, ESE solicita **reprogramación** de la exoneración del pago de compensaciones para el 18 de julio de 2018, entre las 00:00 h y las 03:00 h (03 horas), para trabajos asociados al proyecto “Adquisición de Equipos SET Uripata, Huaro y Oropesa”.

2. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.1 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-97-EM y modificada por los Decretos Supremos Nos. 026-2006-EM y 057-2010-EM, corresponde a Osinergmin evaluar las solicitudes de exoneración del pago de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes.
- 2.2 Asimismo, en virtud del artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD, que establece las instancias competentes en los procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos administrativos, corresponde al Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica emitir pronunciamiento en primera instancia con relación a las solicitudes de exoneración de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes, presentadas por agentes que operan actividades de transmisión eléctrica.
- 2.3 El Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD (en adelante, el Procedimiento), en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, establece los requisitos que deben observar las empresas concesionarias para la presentación de solicitudes de exoneración de pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, así como los criterios de evaluación de dichas solicitudes por parte de Osinergmin.

2.4 El numeral 4.7 del Procedimiento establece que *“la Concesionaria podrá solicitar la reprogramación de la fecha y duración de la interrupción hasta cinco (5) días calendario después que presentó la solicitud original”*

2.5 Respecto al proyecto “Adquisición de Equipos SET Urpipata, Huaró y Oropesa”

Conforme a lo manifestado por ESE, El proyecto "Adquisición de Equipos SET Urpipata, Huaró y Oropesa" es resultado de la aprobación del Plan de Inversiones para el periodo mayo 2013-abril 2017, este proyecto contempla la renovación de equipos en las subestaciones mencionadas en el proyecto, debido a que estos superan los 25 años de antigüedad. La renovación de equipos del proyecto fue aprobada y programada para su ejecución para el año 2016 (ver cuadro inferior), mediante Resolución N° 232-2014-OS/CD.

Titular	Nombre de Elemento	Instalación	Código de Módulo Estándar	Programado para
ELSE	CELDA LÍNEA-TRANSFORMADOR	SET AT/MT URPIPATA	CE-060SIU3C1ESBLT2	2016
ELSE	CELDA TRANSFORMADOR	SET AT/MT URPIPATA	CE-023SIR3C1ESBTR1	2016
ELSE	CELDA MEDICIÓN	SET AT/MT URPIPATA	CE-023SIR3C1ESBMD1	2016
ELSE	CELDA TRANSFORMADOR	SET AT/MT URPIPATA	CE-010SIU3MCISBTR1	2016
ELSE	CELDA MEDICIÓN	SET AT/MT URPIPATA	CE-010SIU3MCISBMD1	2016
ELSE	CELDA DE ALIMENTADOR	SET AT/MT URPIPATA	CE-023SIR3C1ESBAL1	2016
ELSE	CELDA DE ALIMENTADOR	SET AT/MT URPIPATA	CE-023SIR3C1ESBAL1	2016
ELSE	CELDA DE ALIMENTADOR	SET AT/MT URPIPATA	CE-023SIR3C1ESBAL1	2016
ELSE	CELDA DE ALIMENTADOR	SET AT/MT URPIPATA	CE-010SIU3MCISBAL1	2016
ELSE	CELDA DE ALIMENTADOR	SET AT/MT URPIPATA	CE-010SIU3MCISBAL1	2016
ELSE	CELDA DE ALIMENTADOR	SET AT/MT URPIPATA	CE-010SIU3MCISBAL1	2016
ELSE	CELDA DE ALIMENTADOR	SET AT/MT URPIPATA	CE-010SIU3MCISBAL1	2016

Suscrito el contrato N° 113-2017, el 29 de septiembre de 2017, la empresa IMG EQUIPAMIENTOS SAC dio inicio a la ejecución del proyecto el 30 de marzo de 2017, el día posterior a la firma del contrato.

A la fecha se han ejecutado las siguientes actividades durante los dos primeros cortes:

PRIMER CORTE:

De acuerdo con el avance del proyecto y según lo previsto, se ejecutó el primer corte el 27 de octubre de 2018, en este se realizaron las siguientes actividades:

- Conexión y energización temporal by-pass en la bahía línea-transformador 60 kV.
- Conexión y energización temporal by-pass para los alimentadores en 22.9 kV (UP-04_Echarate y UP-05_Esmeralda).
- Conexión y energización temporal 10 kV de los alimentadores UP-01_Quillabamba y UP-02_Sambaray en la celda de llegada

SEGUNDO CORTE

De acuerdo con el avance del proyecto y según lo previsto, se ejecutó el segundo corte el 5 de mayo de 2019, en este se realizaron las siguientes actividades:

- Desconexión y retiro de instalaciones provisionales 60 kV, montaje de interruptor de potencia 60 kV, puesta en servicio de equipos renovados en la bahía línea transformador 60 kV.
- Desconexión y retiro de instalaciones provisionales 22.9 kV, traslado y conexión de las salidas aéreas (UP-04_Echarate y UP-05_Esmeralda) hacia sus respectivas bahías, puesta en servicio de equipos renovados en 22.9 kV.
- Conexión de nuevos cables de energía para alimentadores de celdas de salida 10 kV (Celdas renovadas 10 kV), esto comprendió la energización de las cinco (5) nuevas celdas en 10 kV

La presente solicitud es para la ejecución de un **tercer corte** con la finalidad de realizar trabajos complementarios a la renovación del equipamiento en 60/22.9/10 kV dentro de la S.E. Uripata, por lo tanto, la L-6002 en 60 kV que alimenta la subestación Uripata 60/22.9/10 kV quedará totalmente desenergizada según lo siguiente:

Fecha: 18 de julio de 2019

Horario: 00:00 horas hasta la 03:00 horas, según las siguientes etapas:

- 1) Etapa 1: Celdas 10kV - Desde 00:00 horas hasta 02:00 horas
- 2) Etapa 2: Toda la SET - Desde 02:00 horas hasta 03:00 horas

2.6 **Objetivo de los trabajos programados del proyecto “Adquisición de Equipos SET Uripata, Huaro y Oropesa”**

El presente corte de servicio eléctrico en la subestación Uripata se programa en dos (2) etapas para poder realizar las actividades de retiro definitivo de equipos, celdas, tableros y cables en desuso en toda la subestación. Se realizarán las siguientes actividades (necesariamente sin presencia de tensión).

Actividades específicas del Proyecto durante el corte

ETAPA 1: Celdas 10 kV - Desde 00:00 horas hasta 02:00 horas

- ACTIVIDAD 01: Apertura del interruptor de celda de llegada 10 kV, revelado de tensión y aterramiento de los alimentadores en 10 kV.
- ACTIVIDAD 02: Desmontaje y retiro definitivo de celdas antiguas.

ETAPA 02: Toda la SET - Desde 02:00 horas hasta 03:00 horas

- ACTIVIDAD 01: Apertura de interruptor 60kV y aterramiento de la derivación de línea de transmisión 60 kV (L-6002) S.E. Uripata — S.E. Cháhuas y los alimentadores en 22.9 kV (UP-04 y UP-05).
- ACTIVIDAD 02: Desmontaje y retiro definitivo de celdas y tableros antiguos.

2.7 **Trabajos programados para el 18 de julio de 2019**

Las actividades específicas a ejecutar se muestran en el Anexo 2 del Informe Técnico N° DSE-STE-362-2019 de fecha 4 de julio de 2019.

2.8 Alcance de la afectación

El presente corte es el tercero solicitado por ESE para la puesta en servicio definitiva del proyecto "Adquisición de Equipos SET Uripata, Huaro y Oropesa". En consecuencia, no se procesarán cortes adicionales.

- 2.9 Al respecto, de la información remitida por ESE, se ha podido determinar que los trabajos programados con corte de energía para el 18 de julio de 2019 están asociados al proyecto "Adquisición de Equipos SET Uripata, Huaro y Oropesa" y que se adecuan a lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, así como a lo establecido en el Procedimiento.
- 2.10 Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 8 del Procedimiento, ESE ha presentado un cronograma donde indica el tiempo a emplearse por cada actividad. En ese sentido, se puede concluir que el tiempo total programado de 3 horas (desde las 00:00 hasta las 03:00 horas del 18 de julio de 2019) para la ejecución de los trabajos es adecuado y ha sido justificado de conformidad a lo indicado por la norma.
- 2.11 En consecuencia, en concordancia con lo establecido en el Procedimiento, corresponde declarar fundada la solicitud efectuada por ESE.
- 2.12 Sin perjuicio de lo mencionado, se deberá adoptar previsiones respectivas, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del Procedimiento para Supervisión y Fiscalización del Performance de los Sistemas de Transmisión, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD.
- 2.13 Cabe precisar que este pronunciamiento se ajusta exclusivamente al marco del Procedimiento para la Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD, por lo que no es vinculante respecto de cualquier otra gestión que podría realizar el solicitante ante otro concesionario, entidades públicas o privadas y/o usuarios.
- 2.14 Finalmente, ESE deberá efectuar la comunicación sobre el corte programado a los usuarios afectados por dicha interrupción, con 48 horas (como mínimo) de anticipación; gestión que se podrá realizar en forma directa (mediante volantes o comunicación escrita) y/o través de cualquier medio de difusión local, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el literal d) del numeral 3.1 y la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, y el Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por Resolución N° 106-2010-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar **FUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por **ELECTRO SUR ESTE SAA.**, materia de la Carta N° GO-565-2019, reprogramada mediante carta GO-578-2019, por la siguiente interrupción programada:

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 204-2019-OS/DSE/STE

Instalación	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin	CODOSI
S.E.T Urpipata	00:00	18.07.2019	03:00	18.07.2019	408491

«image:osifirma»

Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica
División de Supervisión de Electricidad